"Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar"

R E S O L U C I Ó N N°: 3518/26.-

Ramallo, 15 de octubre de 2026.-

V I S T O:

El 162º Aniversario de la creación jurídica y política del Partido de Ramallo se con memora el 24 de octubre; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el 1864 el Presidente Bartolomé Mitre decide la división de la Campaña Bonaerense al interior al río Salado constituyendo 8 partidos nuevos, entre ellos Ramallo;

Que el 24 de octubre de 1864 se promulgó la Ley N°422 que declaraba a Ramallo como nuevo partido. El origen de su nombre se debe al primer habitante que se instaló a la vera del arroyo Ramallo. Se dice que Bartolomé Ramallo pudo haber tomado el nombre del accidente geográfico que divide a nuestro Partido del de San Nicolás;

Que el Juez de Paz designado dirigía los destinos del partido desde su estancia. Era imperiosa la creación de una localidad cabecera que sirviera de asiento de las autoridades. Por iniciativa de José María Bustos el 18 de abril de 1873 nace la localidad de Ramallo, luego cabecera del Partido del mismo nombre;

Que el país se abría al mundo y era imperioso la comunicación entre los pueblos del interior y las grandes urbes. Con el paso del ferrocarril nacen las distintas localidades del Partido de Ramallo;

Que a lo largo de su historia el Partido de Ramallo ha forjado una profunda identidad cultural, deportiva y productiva en el norte bonaerense, impulsada por sus localidades;

Que la identidad de Ramallo ha estado forjada por su rica historia, su cultura, su pujanza productiva, industrial, comercial y su privilegiada costa sobre el río Paraná;

Que el aniversario de nuestro distrito no solo representa una fecha de celebración y revalorización de la identidad ramallense, sino también un espacio propicio para analizar críticamente la situación socioeconómica, institucional y financiera producto de una cadena de recortes y retenciones que se inicia en el Gobierno Nacional, que ha paralizado y disminuido de manera drástica las transferencias y el flujo de recursos hacia la Provincia de Buenos Aires;

Que la asfixia financiera ejercida por la Nación hacia el Estado Provincial imposibilita que la provincia cuente con la liquidez y las partidas necesarias para asistir de manera sostenida a los 135 municipios bonaerenses, impactando de forma directa sobre el CUD y en la masa coparticipable que efectivamente ingresa a las arcas de Ramallo;

Que la coparticipación no es una asistencia sino un derecho consagrado constitucionalmente y regulado por la ley para garantizar el federalismo, la autonomía municipal y la provisión de servicios básicos esenciales para la comunidad;

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo defender los intereses de todos los vecinos del partido de Ramallo, alzando una voz institucional que exija el cumplimiento de los pactos fiscales y el cese de medidas que vulneren la sustentabilidad de los gobiernos locales, reafirmando el sentido de pertenencia y memoria colectiva;

Que este aniversario representa un momento de encuentro para la comunidad de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán, El Paraíso y Villa General Savio, para celebrar su identidad, historia y cultura;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Declárese de **Interés Legislativo y Comunitario** los actos centrales y ---------- celebraciones populares a realizarse con motivo de **162º Aniversario de la Creación del Partido de Ramallo**.----------

ARTICULO 2°) Expresar el más cálido beneplácito y saludo a toda la comunidad del ---------- Partido de Ramallo al conmemorarse un nuevo año de su fundación haciendo hincapié en la gestión municipal que articula la identidad histórica, el potencial productivo y el capital humano para elevar la calidad de vida de la comunidad.----------

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a los medios de comunicación local.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2026.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE